



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 045 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 18 de Abril del 2016

VISTO, el informe N° 149-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 11 de Abril del 2016 de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la Carta del Ing. Luis Gilberto Puicon Guevara, de fecha 14 de Marzo del 2016, recaudado al Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPICA S.A.", con sus antecedentes, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, la obra antes citada, tuvo su origen el año 2007, en el Marco de Declaratoria de Emergencia a que se refiere la Ley N° 28870 – Ley Para Optimizar la Gestión de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento y del D.S. N° 024-2006-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 039-2006-VIVIENDA, que tiene por objeto seleccionar a la Empresa Contratista o Consorcio que tendrá a su cargo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "Construcción de un Reservorio Elevado en el Local Central de la EPS EMAPICA S.A.",

Que, luego de suscribirse el Convenio Especifico entre el Ministerio de Vivienda y EMAPICA S.A. para el financiamiento de la Obra: CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPICA S.A.", hasta por el monto de S/ 1,822,396.00 (UnMillón Ochocientos veintidós Mil Trescientos Noventa y 00/100 nuevos soles)

Que, en dicho contexto se procedió a su convocatoria pública bajo la modalidad de Concurso Oferta, mediante el procedimiento especial de selección N° 001-2007/EPS EMAPICA S.A. a Suma Alzada, la obra "Construcción de un reservorio elevado en el Local Central de la EPS EMAPICA S.A

Que, en dicho proceso resultó ganador de la Buena Pro el Consorcio " S y O – COVANOR" integrado por las empresas : Saneamiento y Obras S.A. y Constructora Vanessa Orietta SRL., con quien se firmo el contrato de ejecución de Obra pertinente el 25 de Setiembre del 2007, desagregado de la siguiente manera:

OBRAS: "Construcción de un reservorio elevado en el Local Central de la EPS EMAPICA S.A "		
Desarrollo del Expediente Técnico	S/	18,907.56
Ejecución de las Obras	S/	1 359,375.13
PARCIAL	S/	1 378,282.69
IGV 19%	S/	261,673.71
TOTAL	S/	1 640,156.40

Que, ante el reiterativo incumplimiento del Consorcio a las observaciones del Ing. Supervisor, se emite la Resolución de Gerencia General N° 116-2009-GG- EPS-

WWW.EMAPICA.COM.CO
 EPS EMAPICA S.A.
 OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS
 V° B°
 GERENTE GENERAL
 CARLOS CASALINO URIBE

EMAPICA S.A. de fecha: 23 de Mayo del 2009, por el cual EMAPICA S.A. declara la Resolución del Contrato por incumplimiento del Acta de Acuerdo de fecha: 14 de Enero del 2009.

Que, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2009-GG-EPS EMAPICA S.A. del 27.07.2009, se dispone la intervención económica de dicha Obra; como consecuencia de ello, Entidad y Contratistas se someten a jurisdicción Arbitral ante el Tribunal Arbitral del OSCE y con fecha: 01 de Agosto del 2011 se emite el Fallo Arbitral declarando fundada en parte la demanda arbitral dándole la razón a la empresa ejecutora,

Que, luego de ello el Consorcio "S y O - COVANOR" ha recurrido en Vía de Acción para la Ejecución de dicho Laudo Arbitral, y en la actualidad se encuentra tramitándose por ante el 6to Juzgado Civil Comercial de Lima - Exp. N° 9154-2013, en el que se viene realizando el pago de los adeudos judiciales según cronograma financiero de EMAPICA. en ejecución de sentencia,

Que, con la finalidad de rehabilitar y concluir el proceso de construcción del "Reservorio Elevado ubicado en el Local Central de la EPS EMAPICA S.A. - ICA" se ha dispuesto un estudio de Peritaje Estructural a dicho reservorio, con fines de culminar dicha obra y ponerla al servicio de la colectividad; sin perjuicio de las responsabilidades que resulten por el abandono de la obra en mención,

Que, bajo los procedimientos previstos en la Ley de contrataciones y su reglamento y con el objeto de formalizar la información física y financiera por tratarse de una obra ejecutada con fondos públicos, se procedió a contratar mediante Locación de Servicios Profesionales al Ingeniero Civil Luis Gilberto Puicon Guevara, con el objeto de que elabore la liquidación de Oficio de la Obra: "Renovación de Redes de Alcantarillado del Cercado de Ica", conforme a los Términos de Referencia y Directiva N° 003-2015-EPS EMAPICA para liquidación de Oficio de Obras Publicas,

Que, luego del análisis y evaluación pertinente, mediante Carta de fecha: 10 de Diciembre del 2015, el Ing. Luis Gilberto Puicon Guevara, hace entrega de la Liquidación de La obra que le fue encomendada, la misma que evaluada por el Sub Gerente de Estudios y Obras, ha procedido a darle la conformidad del trabajo contratado, sugiriendo su revisión por la Comisión Permanente de Liquidación de Oficio para ser aprobado mediante acto resolutivo,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 31 de marzo del 2016, se ha designado la Comisión Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Publicas de la EPS EMAPICA S.A. , los que mediante Acta de Trabajo de fecha: 18 de Abril del 2016, que obra en estos actuados administrativos, han procedido a revisar los informes emitidos y la documentación sustentatoria recaudada, encontrándolos conforme y respecto al pago en exceso realizado al Contratista S Y O COVANOR por el monto de S/ 67,240.78 nuevos soles, sugieren realizar las acciones legales correspondiente para su devolución a EMAPICA S.A.; asimismo concluyen que ha quedado establecido en la liquidación de oficio realizada , que la obra en mención ha tenido un avance financiero de S/ 1,279,914.58 sin IGV, lo que representa el 96.75 % del monto transferido (S/ 1,571.408.75, teniéndose un saldo contable de S/ 51,004.80) y con un avance físico de 78.42 % ,

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno del Jefe la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN (EJECUCION FISICA VALORIZADA Y EJECUCION FINANCIERA) DE OFICIO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RESERVORIO ELEVADO EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPICA S.A, conforme se detalla en los siguientes items:

a) Monto de Obra

EJECUCION FINANCIERA		
MONTO CONTRATADO POR OBRA	S/ 1,640,156.40	100 %
VALORIZACION EJECUTADA (OBRA)	S/ 1,265,838.58	78.42 %
IGV	S/ 240,488.76	
MONTO TOTAL (OBRA)	S/ 1,506,327.34	

b) Monto por Supervisión

MONTO CONTRATADO SUPERVISION	S/ 18,000.00	100 %
MONTO SUPERVISIÓN (PAGADO)	S/ 14,076.00	78.20 %

c) Monto Total Ejecutado

MONTO DE OBRA	S/ 1,506,327.34	
MONTO DE SUPERVISIÓN	S/ 14,076.00	
TOTAL EJECUTADO	S/ 1,520,403.34	

ARTICULO SEGUNDO.- Considerar para efectos de incremento patrimonial, el monto contable de la obra en mención ascendente a S/ 1,279,914.58 nuevos soles, sin IGV, en cuenta contable N° 339201130.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remitan copia del Expediente Técnico de Liquidación de Oficio de Obra, materia de aprobación, a la Oficina de Asesoría Legal, para que formulen las Acciones Legales tendiente al recupero del monto pagado en exceso al Contratistas S Y O COVANOR ascendente a S/ 67,240.78 nuevos soles, así como las acciones necesarias para la salvaguarda de los intereses de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Gerencia Operacional, a la Oficina de Proyecto Estudios y Obras, y a las diferentes Áreas Inherentes de la EPS EMAPICA S.A., para los fines indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC 20147626712

Carlos R. Casalino Uribe
Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

